BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 25 de febrero de 2005** **EDICION Nº 2917**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0146/05

Neuquén, 15 de febrero 2005

VISTO:

La Ley Provincial N° 2448; y

CONSIDERANDO:

Que se plantea la necesidad de reglamentar los Artículos 1°, 2°, 3º4°, 5°, 8°, 10° y 12° de la Ley Provincial N° 2448 (B.O. 21/11/03) que regula los procedimientos conducentes a la aplicación de los Artículos 25°, inciso g), y 48°,j inciso s), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, a la cual la Provincia del Neuquén adhiriere mediante Ley 2178, relativos a la temática de los animales sueltos en rutas y caminos de la provincia, como asimismo la de alambrar los predios adyacentes a las vías de tránsito;

Que si bien resulta insuficiente para alcanzar la absoluta seguridad de los automovilistas, pretende contribuir en este sentido, dirigiendo el actuar de los responsables del ganado para que no dejen los animales sueltos en rutas o caminos;

Que si bien se da prioridad a la prevención, ante la producción de un siniestro, se instrumentan los mecanismos aptos para individualizar al propietario del animal implicado a fin de facilitar la compensación de los daños, pués se tiende a terminar con la impunidad, para lo que resulta necesario imponer consecuencias disvaliosas para quien desaprensiva- mente se comporte en contra de la normativa en vigencia;

Que una vez capturado el animal se pretende que en forma rápida el mismo sea retirado, previo pago de la multa y gastos ocasionados o la inmediata disposición del mismo por la autoridad, previos controles bromatológicos en caso de destino para el consumo, contribuyendo de esta forma además al bienestar general de la población;

Que de la aplicación de la presente normativa dará como resultado que las rutas y caminos serán más seguros para todos;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone el Artículo 134° inciso 3° y concordantes de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º: Reglaméntase la Ley N° 2448 de la siguiente manera:

Objeto

Artículo 1º Ley: La presente Ley tiene por objeto establecer los procedimientos conducentes a la aplicación de los Artículos 25°, inciso g), y 48°, inciso s), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, a la que la Provincia de Neuquén adhiriera mediante Ley 2178.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior se consideran:

a) Sujetos destinatarios de la prohibición establecida en el Artículo 48°, inciso s), de la Ley 24.449: a los propietarios, poseedores o guardadores de animales.
b) Animales sueltos: a aquellos que se encontraren en rutas o caminos, en libertad o sin custodia.

Los arreos quedan exceptuados de esta prohibición.

Artículo 1° Reg: A los efectos de esta Reglamentación se empleará indistintamente y con el mismo alcance los términos «La Ley» y «Ley N° 2448». La excepción prevista en el último párrafo del Artículo 1° de «La Ley» solo operará respecto de aquellos arreos en los que se cumpla con lo establecido en los Artículos 33° y 34° de la Ley N° 2397.

Captura y Depósito. Animales Silvestres

Artículo 2° Ley: Los animales sueltos en la vía pública serán capturados por la autoridad de aplicación y conducidos al lugar de depósito transitorio de acuerdo a lo que se establece en el Artículo siguiente. En caso de recaer la captura sobre animales de la fauna en estado silvestre se dará inmediata intervención a la autoridad de aplicación en materia de fauna, quien dispondrá todas las medidas de protección en coordinación con la autoridad de aplicación de esta Ley.

Artículo 2° Reg: A los efectos previstos en el Artículo 2° de «La Ley» y en toda disposición de la misma que refiera a la Autoridad de Aplicación, ésta será la que establece el Artículo 3° de la Ley Nº 2178.

Depósito. Carga Pública

Artículo 3° Ley: Los animales capturados bajo los términos de esta Ley serán transportados o arreados a los lugares de depósito transitorio, recintos o corrales destinados al efecto. En los casos en que razones prácticas o de economía lo determinaren en base a la situación verificada «in situ», la autoridad de aplicación dispondrá la guarda o depósito de los animales sueltos, por el plazo legal establecido en el Artículo 6° de la presente Ley.

Cuando el depositario no resulte ser el propietario, poseedor o guardador de los animales, será indemnizado con un monto diario que se establecerá por vía reglamentaria y contemplará el gasto promedio de manutención, sin perjuicio del reconocimiento de gastos imprescindibles que acredite debidamente y sean expresamente reconocidos por la autoridad de aplicación.

Las disposiciones establecidas para el cumplimiento del presente, constituirá carga pública.

Artículo 3° Reg: A los efectos establecidos en el Artículo 3° de la Ley: Los lugares de depósito transitorio de carácter público serán establecidos, acondicionados y administrados por la Autoridad de Aplicación, la que a su vez, coordinará todos los aspectos atinentes con las autoridades provinciales de sanidad animal y bromatología. Los lugares deberán estar emplazados, en lo posible, en el área de los municipios que se adhieran a «La Ley N° 2448» para lo cual dicha Autoridad estará habilitada para firmar los convenios respectivos, los que podrán delegar todos los aspectos operativos en las autoridades municipales.

Cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación proceda la guarda o depósito en predios particulares, ésta deberá priorizar la elección del predio adyacente al lugar de la captura. En tal caso, el funcionario policial actuante procederá de la siguiente manera:

Requerirá al propietario o encargado que se constituya en depositario legal de los animales, informándole el carácter de carga pública de tal cometido y sobre los alcances que «La Ley» prevé al respecto.

Labrará acta de entrega y recepción consignando los detalles previstos en el Artículo 5°. 1. incs. a) y b) de «La Ley» y los datos personales del depositario. Asimismo le impondrá al depositario de los deberes que conciernen a tal carga pública.

En caso de negativa infundada labrará acta haciendo constar tal circunstancia e imponiendo al interesado sobre lo que se dispone en el inciso 4 del presente.

Los gastos de manutención que la Autoridad de Aplicación abonará al depositario particular que no sea el propietario, poseedor o guardador de los animales, serán las que para cada caso se establecen a continuación, por animal:

Ganado mayor: hasta la suma de pesos quince ($ 15) diarios. Ganado menor: hasta la suma de pesos diez ($ 10) diarios.

En caso de violación de los deberes de los depositarios o de mediar negativa o desobediencia de constituirse como tal ante requerimiento legítimo del funcionario policial actuante, la Autoridad de Aplicación promoverá las acciones penales correspondientes, sin perjuicio de las sanciones administrativas que al caso procedan.

Aplicación. Juzgamiento

Artículo 4° Ley: Las autoridades previstas en el Artículo 40 de la Ley 2178 serán competentes en el juzgamiento y sanción de las infracciones en que incurran los destinatarios de las prohibiciones establecidas en el Artículo 10 de esta Ley.

Artículo 4° Reg: La competencia será determinada por el lugar de captura del ganado.

Procedimiento

Artículo 5° Ley: El procedimiento para la aplicación de esta Ley será el siguiente:

1. Actas: en todos los casos se confeccionarán actas de infracción circunstanciadas, donde constará, como mínimo:
   a. Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar.
   b. Individualización de los animales y, en su caso, de la marca, señal o marca y señal identificatoria.

c. Nombre y domicilio del propietario o mención expresa que no haya sido posible identificarlo.
d. La norma que se estima infringida.
11e. Si los animales capturados hubieran intervenido en un accidente de */1* tránsito, deberá constar además: *'1*
   1. Apellido y nombres del conductor y demás ocupantes del o los rodados intervinientes.
   2. Dominio y seguro por responsabilidad civil de los vehículos.
   3. Breve descripción de los hechos.
   4. Testigos, si los hubiere.
   5. Todo otro dato de interés.
f. Lugar donde se depositarán los animales.
g. La notificación a la que se refiere el inciso siguiente.
h. Firma del funcionario interviniente, y de los testigos si los hubiere.
i. Firma del propietario, poseedor o cuidador de los animales, o constancia de que los mismos se negaron a firmar.

La realización del procedimiento sin levantar el acta pertinente, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes. En todos los casos se entregará al infractor copia del acta.

2. Notificación: cuando el procedimiento de prevención se lleve a cabo con presencia del dueño, poseedor o guardador de los animales, en el mismo acto se le notificará de la infracción cometida, del plazo para efectuar descargos, y se le practicará la intimación prevista en el Artículo 6°, primer párrafo. Si en el mismo procedimiento reconociera voluntariamente la infracción y optase por retirar los animales, no se impondrá plazo para efectuar descargos ni se lo intimará, debiendo abonar la multa que establezca la autoridad de juzgamiento con la reducción prevista en el inciso a) del Artículo 85° de la Ley 24.449.

Artículo 5° Reg: La autoridad de aplicación remitirá el acta de infracción labrada, a la autoridad de juzgamiento en forma inmediata.

Intimación

Artículo 6° Ley: Cuando fuera posible identificar al propietario de los animales, la autoridad de juzgamiento lo notificará de la captura y de la infracción, intimándolo a que efectúe su descargo y retire los animales dentro de los dos (2) días de notificado bajo apercibimiento de imponer la sanción y de proceder conforme se dispone en el Artículo 8° de la presente Ley.

Si se tratase de animales orejanos se dará a publicidad de la captura de la infracción y de la intimación por cualquier medio de comunicación masiva de cobertura local por dos (2) días corridos destacando todos los datos que hagan posible su identificación y emplazamiento del lugar de captura.

Artículo 6°: Sin reglamentar.

Recupero de Animales

Artículo 7° Ley: El propietario que pretenda recuperar los animales deberá probar su dominio según las normas que rigen en la materia y pagar la multa que se estipule con más los gastos en que se haya incurrido por traslado y manutención de los animales.

Artículo 7°: Sin reglamentar.

Sanciones

Artículo 8° Ley: Las multas a aplicar a quienes transgredan las disposiciones de esta Ley serán estipuladas en la reglamentación previéndose en la misma el régimen sancionatorio aplicable a los reincidentes.

Artículo 8° Reg: Serán sancionados con multa de hasta la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150) por animal teniendo en cuenta si se trata de ganado mayor o menor. Se considerará reincidente a quien habiendo sido incluido en el Registro que prevé el Artículo 110 de «La Ley incurriera en otra infracción prevista en dicha norma.

En caso de reincidencia la multa a imponerse puede llegar hasta la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250).

Artículo 9° Ley: Vencido el plazo establecido en el Artículo 6° sin la comparecencia del notificado se impondrá la sanción pertinente y la autoridad de juzgamiento quedará facultada para disponer de los animales¡ sin derecho a reclamación¡ recurso o indemnización alguna pudiendo optar a su solo juicio por las siguientes alternati-

vas:
1. Venta en subasta pública u oferta bajo sobre cerrado.
2. Faenamiento o sacrificio según la aptitud para el consumo humano y la cesión de los productos de su faena a establecimientos escolares o entidades de bien público, para su uso o consumo, previa intervención del organismo de bromatología.

Si se decidiera la venta de los animales la misma se hará sin base y al mejor postor, por Martillero Público o persona que designe la autoridad de juzgamiento.

Artículo 9°: Sin reglamentar.

Avisos

Artículo 10° Ley: Para advertencia general de la población, deberá disponerse la instalación en las rutas y caminos de carteles indicadores de la prohibición establecida en esta Ley y de un número de teléfono y frecuencias de radio donde podrá darse aviso de la existencia de animales sueltos.

Artículo 10° Reg: Los carteles serán los ya determinados para estos casos en , la ley vigente con el agregado del número de teléfono y frecuencias de radios que se determinen por la autoridad de aplicación.

Registro

Artículo 11° Ley: Créase el Registro de Infractores a la presente Ley, el que será ordenado y llevado por la autoridad de aplicación y organizado con las formalidades regístrales de práctica. En dicho Registro se tomará razón de cada una de las infracciones cometidas, número de animales secuestrados a cada propietario y demás antecedentes. El Registro será público para quien acredite interés legítimo en su consulta.

Artículo 11°: Sin reglamentar.

Destino de los Fondos

Artículo 12° Ley: Lo recaudado en concepto de remates y multas será afectado en su totalidad al mejoramiento de la capacidad operativa de la autoridad de aplicación y de la autoridad de juzgamiento en lo concerniente a la aplicación de esta Ley.

Artículo 12° Reg: Las sumas que resulten de la aplicación de «La Ley», en concepto de remates o multas será distribuido por partes iguales entre la autoridad de aplicación y la autoridad de juzgamiento, una vez deducidos los gastos por el depósito de los animales.

Cada autoridad deberá determinar la cuenta en que se efectuarán los depósitos.

Coordinación

Artículo 13° Ley: El Consejo Provincial de Tránsito coordinará con los organismos provinciales y municipales competentes las acciones tendientes a la implementación de esta Ley, pudiendo, a tal efecto, celebrar convenios o acuerdos.

Artículo 13°: Sin reglamentar.

Alambrados

Artículo 14° Ley: El Consejo Provincial de Tránsito coordinará con los propietarios y con los organismos provinciales, Vialidad y Tierras, los plazos y modalidades de cumplimiento de la obligación contenida en el inciso g) del Artículo 25° de la Ley 24.449.

Artículo 14°: Sin reglamentar.

Disposiciones Complementarias

Artículo 15°: A los efectos de la presente Ley, no se aplicarán los mínimos establecidos en el inciso d) del Artículo 12° de la Ley 2397.

Artículo 16°: Invítase a los municipios a implementar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, medidas conducentes a la aplicación de la presente Ley.

Artículo 17°: El Consejo Provincial de Tránsito deberá presentar anualmente a esta Honorable Legislatura un informe sobre la implementación de la presente Ley.

Artículo 18°: Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y operaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 19°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días.

Artículo 20°: Comuníquese al Poder Ejecuti-

vo Provincial.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Trabajo.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese dése al Boletín Oficial y archívese.

FDO. BROLLO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

2253 - Declara de interés provincial la realización del Proyecto de fortalecimiento de las áreas de programación y de información económica de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

3171 - El Gobierno de Nqn. adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1218/04 por el cual se declara de Interés Nacional la ealización del Censo Nacional Económico 2004 - 2005.

3182 - Aprueba el convenio suscripto entre el INDEC y la Dir. Gral. de Estadística y Censos cuyo objeto es implementar una colaboración técnica para desarrollar actividades relacionadas al Censo Nacional Económico 2004 - 2005.

Año 2005

0125 - Reubica personal en la jerarquía de Oficiales Ayudantes del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

0126 - Nombra y encasilla como Agentes Penitenciarios del Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, con Alta en Comisión por el término de un año.

0127 - Autoriza la contratación de Técnicos Aeronáuticos para el Aeródromo de Rincón de los Sauces, en el que se llevan a cabo operaciones aéreas afectadas a la actividad hidrocarburífera.

0128 - Crea categorías programáticas y reestructura el Presupuesto General Vigente del Mº OySP.

0133 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por Mario Abelardo Contreras.

0134 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Mandarieta Silvia Gabriela contra la Res. Nº1456/0 del CPE.

0135 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sosa Sebastián Mauricio contra Res. Nº 2125/04 de la Jefatura de Policía.

0137 - Prorroga la vigencia del Programa Provincial de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias (PRODA).

0138 - Ratifica los puntos 2.15 del Acta Nº 74/04 y 2.31 y 2.32 del Acta Nº 75/04 del Directorio del EPEN.

0139 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 037/2004 para la compra de chapas galvanizadas, destinadas a atender necesidades básicas de personas de escasos recursos de comunidades del interior de la Provincia.

0140 - Autoriza a Marta Barros, dependiente de EPROTEN a viajar a la localidad de Antuco, Rep. De Chile para participar en las Jornadas de trabajo referentes al Paso Pichachen.

0141 - Deja sin efecto la Disp. Nº 607/04 de la Susbsec. de Salud.

0142 - Aprueba el convenio suscripto con la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para la ejecución de la obra Alto Nivel Multitrocha Ruta Nac. Nº 22, Avda. Olascoaga y Cruces semaforizados en la intersección con calles Misiones y Chubut.

0145 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del Mº SyT.

0148 - Autoriza al Mº PyT a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 001/05 para la adquisición de repuestos y accesorios para reparación de motores y bombas impulsoras de motobombas Mark III de las Unidades de Combate de Incendios Forestales y Rurales.

0149 - Acepta la renuncia presentada por Sonia E. Fradinger dependiente del Mº PyT.

0150 - Convalida lo actuado en relación a 5.000 horas extraordinarias mensuales en EPEN para los agentes que prestan servicios escenciales por el período 01/01/04 al 31/12/04.

0151 - Autoriza 1.000 horas mensuales extraordinarias para la atención de servicios esenciales y situaciones excepcionales en el Servicio Acueducto Cutral-Có - Plaza Huincul, dependiente del EPAS.

0152 - Aprueba el convenio de colaboración suscripto entre los Ministerios de AS, de OYSP, de SyT, de ECDyJ y la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte.

0153 - Otorga becas deportivas para aquellos deportistas que integran el grupo de referentes neuquinos.

155 - Otorga un aporte económico para gastos de pasajes e indumentaria deportiva a favor de deportistas neuquinos que participarán de los VIII Juegos Especiales Mundiales de Japón.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expte. N° 2262/2004**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Patagonia Piedras S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Jadiye Emiliana Salas, ante Ud. se presenta y manifiesta. Domicilio real y legal: Mayor Garayta Nº 227, DNI 3.786.336, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión, Prod. Minera. Por medio de la presente, solicito una cantera de Piedra Laja con una superficie de 50 Has.. La Cantera tiene la forma de un rectángulo cuyos lados menores miden 500 metros y tienen un azimut de 49º36'47" y los lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 319°36'47". El vértice Suroeste de la cantera tiene por Coordenadas X= 5.715.172 e Y= 2.390.963. Se adjunta Sellado Fiscal Provincial por la suma de $ 100,00 (pesos cien) para tal fin, croquis de ubicación y autorización Agrupación Cheuquel. Saludo muy atentamente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice: Por Patagonia Piedras, Salas Emiliana Jadiye, DNI 3.786.336. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de marzo del dos mil cuatro. Diez horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 029. Acompaña croquis, sellado $ 100,00 y autorización Agrupación Cheuquel. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/20 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 50 Has., solicitada por Patagonia Piedras S.A. (Expte. N° 2262/2004), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C 1, parte del Lote 32, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1000 metros con un azimut de 139°36'47" y sus lados menores miden 500 metros con un azimut de 49°36'47". Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.715.172 e Y= 2.390.963. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ...Zapala, 28 de octubre de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18;25-02 y 04-03-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Martín Leonel». **Expte. N° 1014/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Leonel Rebolledo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: Martín Leonel Rebolledo, DNI Nº 24.889.384, con domicilio real en la calle Houssay Uruguay de Zapala, por derecho propio se dirige a Ud. manifestar un descubrimiento de arcilla en terrenos que no están labrados ni cercados y se presumen fiscales, el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X=5.721.259, e Y=2.436.816. El área de indisponibi!idad que le corresponde tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 300 metros con un azimut de 90°, al Este 900 metros con un azimut de 180°, al Sur 900 metros con un azimut de 270º, y al Oeste en tres partes 300 metros con un azimut de 0°, 600 metros con un azimut de 90º y 600 metros con un azimut de 0º, comprende una superficie de 45 Has. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.721.939 e Y=2.437.560. Se acompaña cróquis, Muestra Legal y Sellado

de Ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Martín L. Rebolledo. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero del dos mil tres a las once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 659. Muestra Legal N° 440. Sellado $ 28,00. Croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2004.- La superficie de 45 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla denominada «Martín Leonel», tramitada por Expte. N° 1014/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Sección VII y Lote 1, de la Sección XI, ambos del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas de Sistema Gauss Krüger Posgar '94 X=5.721.259 e Y=2.436.816. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden al Norte 300 mts. con un Az. de 90º, al Este 900 mts. con un Az. de 180º, al Sur 900 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes 300 mts. con un Az. de 0º, 600 mts. con un Az. de 90° y 600 mts. con un Az. de 0°. El vértice de Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.721.939 e Y=2.437.566. Declarado decaídos los derechos Art. 171 del C.M., a fs. 34 de las presentes actuaciones. Consta en autos que la superficie es fiscal-particular, (fs. 19). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de septiembre del dos mil cuatro. Registro número veintiseis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18; 25-02 y 04-03-05

EDICTOS MINEROS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de los Lotes 19 y 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: Louge y Picot Antonio Germán; Louge y Picot Antonio; Louge y Picot María; Louge y Picot Magdalena; Louge y Picot Alejandrina; Louge y Dhers Elena María Luisa; Louge y Dhers Emma Germana; Louge y Dhers Esteban Luis; Louge y Dhers Evangelina Inés; Dhers Elena María; Iturregui María Eusebia, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Río Tinto Mining & Exploration Limited, s/Solicitud de Cateo, **Expte. N° 2.193**, F° 115, Año 2.003, conforme lo dispuesto por los Artículo 171°, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-02-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 19 y 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén, Señores: Louge y Picot Antonio Germán; Louge y Picot Antonio; Louge y Picot María; Louge y Picot Magdalena; Louge y Picot Alejandrina; Louge y Dhers Elena María Luisa; Louge y Dhers Emma Germana; Louge y Dhers Esteban Luis; Louge y Dhers Evangelina Inés; Dhers Elena María; Iturregui María Eusebia, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervencion de los autos

caratulados: Río Tinto Mining & Exploration Limited, s/Solicitud de Cateo, **Expte. N° 2196**, F° 115, Año 2.003, conforme lo dispuesto por los Artículo 171°, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-02-05

Manifestación de Descubrimiento de Fosforita. Yacimiento denominado «Caravaca». **Expte. Nº 611/2002.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE Nº 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, al efecto legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de fosforita, viene a realizar la correspondiente manifestación. I. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.737.850 e Y= 2.406.200. II. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Este, de Coordenadas X= 5.741.350 e Y= 2.406.700. Desde donde se medirán 1.600 mts. al Oeste y 12.000 mts. al Sur. III. La tierra pertenece al Fisco Provincial. Se acompaña Sellado de Ley. Se denomina «Caravaca». Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de junio del dos mil dos a las ocho horas. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y Muestra Legal Nº 690. Cargo Nº 330. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Fosforita, Expte. Nº 611 - Fº 94 - Año 2002, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Caravaca», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 9, 12, 13, 16-5, Fracción «-», Sección XIII-XIV, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de estracción de la Muestra Legal ha quedado definido en la intersección de la Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.737.850 e Y= 2.406.200. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: Al Norte en seis partes, 1078 mts. con Az. de 90º, 719 mts. con Az. de 191º10', 300 mts. con Az. de 101º 10', 1.167 mts. con Az. de 191º10' 1975 mts. con Az. de 11º10 y 414 mts. con Az. de 90º, al Este en cuatro partes, 483 mts. con Az. de 180º, 2.825 mts. con Az. de 191º10', 500 mts. con Az. de 101º10' y 8.649 mts. con Az. de 180º, al Sur 2.000 mts. con Az. de 270º y al Oeste 12.000 mts. con un Az. de 0º, de su superficie se excluyen las superficies de las Minas La Cautiva V, 9516/77 y Mercedes I, 10926/81, que quedan comprendidas en su interior. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.741.350 e Y= 2.406.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 31). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio del 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de julio del dos mil cuatro. Regístro número diecisiete, conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-02, 4 y 11-03-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección

General de Minería, calle Elena de la vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Compañía Rome Resources, con domicilio constituido en calle Olascoaga N° 803 de esta ciudad de Zapala, tramitado en esta Dirección bajo expediente N° 1015/2003 «Policía Minera s/ Informe de Impacto Ambiental - Rome Resources S.A.» **(Exptes. 1988/96 - 2513/98 - 2060/96 - 2514/98 - 3016/99 y 3017/99),** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Expte. 1988/96: dentro de los Lotes Oficiales 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas. Expte.2513/98: Dentro del Lote 24 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 8 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 9 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote L parte de los Lotes 17, 18,23 y 24, Fracción C, Sección XXXII, Lote K parte de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción C, Sección XXXII, Lote J parte de los Lotes17,18, 23 y 24, Fracción C, Sección XXXII, Lote 26 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 25 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII Lote10 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 7 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 6 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 11 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII y dentro del remanente del Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, todos ubicados en el Departamento Minas. Expte.2060/96: Dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXXII, Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, dentro del remanente del Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII y dentro del remanente del Lote 24 del Lote 17, Fracción C, Sección XXXII, todos del Departamento Minas. Expte. 2514/98: Dentro del remanente del Lote 7, Fracción B, Sección XXXIII, remanente del Lote 6, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 5 Oficiales 4, 6 y 7, Fracción B, Sección XXXIII remanente Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote A parte de los Lotes 5 y 6, Fracción B, Sección XXXIII y remanente del Lote 5, Fracción B, Sección XXXIII, todos en el Departamento Minas. Expte. 3016/99: Dentro del remanente del Lote 5, Fracción B, Sección XXXIII y dentro del Lote A parte de los Lotes 5 y 6, Fracción B, Sección XXXIII ambos del Departamento Minas. Expte.3017/99: Dentro del remanente del Lote 5, Fracción B, Sección XXXIII dentro del Lote A parte de los Lotes 5 y 6, Fracción B, Sección XXXIII y dentro del remanente del Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, todos en el Departamento Minas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo.Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-02-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Jorge Alberto Jaume, DNI Nº 13.328.764, en representación de Hormiquén S.A.- Ingeniería Sima S.A. - UTE, con domicilio en Parque Industrial Neuquén Manzana C, correspondiente a la Cantera de Áridos ubicada en propiedad de la Sra. Mariana Cordero, Etapa de Explotación, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 2472/04. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 2522/04**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La Cantera de Áridos, cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial en el Lote 31 y parte del Lote 32 de la Fracción «C», Zona Andina, de la Provincia del Neuquén, bajo Nomenclatura Catastral 12-RR-019-6142. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-02-05

CONTRATOS

NETEYAR SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Por Instrumento Privado de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, se produjo la cesión de cuotas sociales de Neteyar Servicios S.R.L., la que se haya inscripta en el Registro Público de la ciudad de Neuquén, bajo N° 306, Folios 2122/2124, Tomo XI, Año 1999, de las que era propietario el Sr. Alberto Daniel Manieri, LE 7.597.975, argentino, de 57 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en calle Sor Inés de la Cruz N° 140 de la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, quién vendió al señor César Ghenzi, DNI 12.946.554, con domicilio real en Diagonal 25 de Mayo N° 272, de la ciudad de Neuquén, argentino, de 47 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Viviana Becerra y separado de hecho desde el año 2004, y a su consocio, Daniel Alberto Ambrosio, DNI 11.612.386, argentino, de 48 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en Barrio Traful, Manzana 03, Dúplex 06 de la ciudad de Neuquén, el total de su participación en el Capital Social, consistente en un mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, en las siguientes proporciones: Al Sr. César Ghenzi, doscientas cuarenta (240) cuotas, y al Sr. Daniel Alberto Ambrosio, novecientas sesenta (960) cuotas. Como consecuencia, se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: Quinta: El capital social está constituido por la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de pesos diez cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Daniel Alberto Ambrosio, con una cantidad de dos mil ciento sesenta cuotas que le pertenecen así : Un mil doscientas cuotas (1200), suscriptas en el acta de la sociedad, y novecientas sesenta cuotas (960) por cesión de las mismas en este acto por el señor Alberto D. Manieri y el Sr. César Ghenzi, con una cantidad de doscientas cuarenta cuotas (240) que le pertenecen por cesión de las mismas en este acto por el señor Alberto D. Manieri. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Daniel Alberto Ambrosio, el que revestirá el carácter de gerente, y su firma, seguida del sello social, obligará a la sociedad ante terceros. Su mandato concluirá por muerte, renuncia o inhabilidad decretada judicialmente. Las funciones del gerente podrán ser remuneradas si así lo dispone la Asamblea, la que fijará las respectivas retribuciones. El gerente puede realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto-Ley N° 5965/63. La cónyuge del cedente, Sra. Hilda Kuzner, LC 5.871.959, argentina, de profesión comerciante, presta su consentimiento para el acto en los términos del artículo 1277 del Código Civil.

1p 25-02-05

RIO MALLEO S.A.

Razón Social: «Rí Malleo S.A.». Domicilio: Ministro González N° 175, Piso 1° de la ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 2 de abril de 2004, y modificación de fecha 10/12/04. Duración: 99 años. Socios: Martín Diez, argentino, nacido el 26/11/71, DNI 22.473.308, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Ministro González 145 de esta ciudad de Neuquén; Alejandro Diez, argentino, nacido el 05/10/1970, DNI 21.785.521, casado, Abogado, domiciliado en Ministro González 175, Piso 1º de esta ciudad de Neuquén; y Maximilian Diez, argentino, nacido el 12/7/1966, DNI 17.641,142, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Ministro González Nº 145 de esta ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones con bienes raíces. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y locar inmuebles urbanos o rurales y aquellos sometidos o a someter al Régimen de la Propiedad Horizontal. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades,

consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración relacionado con el objeto social. Capital Social: $ 12.000. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Director suplente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de doscientos pesos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme artículo 1881 del Código Civil y normas análogas, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos relacionados, directa o indirectamente con el objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Presidente: Martín Diez. Director Suplente: Alejandro Diez. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

1p 25-02-05

AETHOS S.R.L.

Constitucion de sociedad: Nombre: Aethos S.R.L. 1) Socios: Juan Héctor Aguirre, argentino, nacido el 31/10/1958, DNI N° 12.222.219, casado en segundas nupcias, domiciliado en Florentino Ameghino N° 1030 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, empresario, y Glenis Jones Ericsson, argentina, nacida el 18/07/1975, DNI N° 24.817.642, casado en primeras nupcias con Gastón Alexis Luccioni, domiciliada en Basavilbaso N° 1415, de la ciudad de Neuquén, Licenciada en Turismo. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 04/02/2005; 3) Denominación: Aethos S.R.L.. 4) Domicilio Social: Bouquet Roldán N° 141 - Ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: a) Editorial: Edición, redacción, producción, verificación, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y divulgación, revistas y folletos, material audiovisual, fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales, literarios y deportivos; b) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión y consignación de los elementos antes enumerados; c) Publicitaria: publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. (6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el WC; (7) Capital social: se fija en $ 50000,00. (Pesos: Cincuenta mil) dividido en 20 (veinte) cuotas de $ 2500,00.- (Pesos: Dos mil quinientos) de valor nominal cada una; (8) Administración: estará a cargo del socio gerente Juan Héctor Aguirre con mandato por la duración de la sociedad; (9) Fiscalización: los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad; (10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año. Firmado: Nora Sofía Teper - autorizada - DNI N° 16.638.589. Fdo. Nora Sofía Teper, Contador Público.

1p 25-02-05

LAGHI SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 01 de diciembre de 2004, el socio Ricardo Pascual

La Menza ha cedido la cantidad de 6.000 (seis mil) cuotas, equivalentes a $ 6.000 (pesos seis mil), a favor de la señora Claudia Alejandra Di Cico, argentina, nacida el 22 de marzo de 1964, casada, de profesión empleada, DNI 16.651.095, domiciliada en Racedo y Saladillo de la ciudad de Neuquén. Se ha procedido a la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta La Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Ghilarducci Roberto en su carácter de socio gerente, por el plazo de un (1) año, pudiendo ser reelegido, tendrá la representación legal para los actos de administración y disposición y todos lo negoscios sociales, dentro de los cuales se encuentran realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. La especificación de la facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad.

1p 25-02-05

UNIDAD ONCOLÓGICA DEL COMAHUE S.R.L.

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de marzo de 2004, entre Bernardo Amado Leonel, de nacionalidad argentina, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 10.081.105, domiciliado en calle Arturo Illia Nº 774 y Atilio Nicolás Rabinovich, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad 27.797.200, domiciliado en calle Arturo Illia Nº 774, han resuelto modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, perteneciente a Unidad Oncológica del Comahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida por un socio que revertirá el carácter de Socio Gerente, designándose como Socio Gerente al Dr. Bernardo Amadeo Leone, quien tendrá el uso de la firma social. El Socio Gerente permanecerá en el cargo durante la vigencia del plazo de la sociedad y cuando no exista causa de remoción. El Gerente podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes, operar con todos los Bancos Oficiales o Privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado. Asimismo podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Le está prohibido al Socio Gerente comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en cualquier tipo de operaciones que resulten ajenas al objeto social.

1p 25-02-05

LOS PEQUES S.A.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, se hace saber que en los autos caratulados: «Los Peques Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social», Expediente N° 10305/2004, se encuentra en trámite la inscripción del contrato constitutivo de Los Peques S.A., cuyos socios son: Patricia Graciela Papa, argentina, nacida el 06-10-1954, divorciada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.632.960, domiciliada en Almirante Brown N° 328 de la ciudad de Neuquén; Sergio Roberto Capua, argentino, nacido el 06-10-1957, divorciado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.468.733, domiciliado en Sección Chacras , Contralmirante Cordero (Río Negro) y Eduardo Christian Olmos, argentino, nacido el 23 de julio de 1974, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.030.711, domiciliado en Mendoza N° 1175 de la ciudad de Neuquén. El instrumento constitutivo se encuentra integrado por Escritura Pública 650 del 03.09.04, fecha y Escritura Pública 654 modificatoria del 19.10.04. La sociedad se denominará «Los Peques Sociedad Anónima», tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o fuera de él, de operaciones relacionadas con la compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, repre-

sentación, franquicias, depósito, almacenamiento, envase, o cualquier otra forma de comercialización de los productos y subproductos, derivados y complementarios en general, que se creen por la explotación de derechos de autor, licencias y patentes; y tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fijó en la suma de pesos veinticuatro mil dividido en veinticuatro mil acciones de un peso cada una, que los socios suscribieron íntegramente en partes iguales. La administración y representación de la sociedad la ejercerá un Directorio integrado entre uno y siete miembros que durarán en su cargo un ejercicio. Se elegirán suplentes en igual o menor número que los titulares y podrán ser reelegidos indefinidamente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme Art. 55 Ley 19.550. Se designó para integrar el primer directorio, el que quedó integrado del siguiente modo: Presidente Patricia Graciela Papa; Vicepresidente, Sergio Roberto Capua; Director Titular, Eduardo Christian Olmos; Director Suplente, Marisa Riu Sanzana. Se ha dispuesto el día treinta y uno de agosto de cada año como fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad. El domicilio de la sociedad se ha acordado en la ciudad de Neuquén Capital y la dirección de la sede social se ha fijado en Almirante Brown 222 de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Neuquén, 21 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 25-02-05

IBADESA TRADING ARGENTINA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 20 de agosto de 2004. Razón Social: IBADESA Trading Argentina S.R.L.. Socios: Sr. Jorge Lozano Parga, de 27 años, de nacionalidad española, Pasaporte de la Comunidad Española Nº Q201716, CDI 20-60312527-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 350, Piso 10, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Luis Felipe Romero, de 49 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.640.918, casado en primeras nupcias con Mercedes Aichino, DNI Nº 13.728.468, de profesión Contador Público, con domicilio en calle El Ceibo 354 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, consignaciones, representación, empaque, elaboración, transformación, transporte y comercialización de toda clase de frutas, hortalizas, cereales y demás productos agrícolas, con todos sus derivados y en todas sus formas, medios y procesos. Mediante la compraventa, importación, exportación, consignaciones, representación, empaque, elaboración, transformación, transporte y comercialización de toda clase de carnes y demás productos afines, y sus derivados en todas sus formas, medios y procesos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Se fija en $ 36.000 dividido en 3.600 cuotas iguales de $ 10 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán indistintamente a cargo del Sr. Jorge Lozano Parga y/o el Sr. Luis Felipe Romero, quienes actúan en calidad de socios gerentes. Finalización del Ejercicio Económico Financiero de la Sociedad: El 31 de diciembre de cada año.

1p 25-02-05

TRANSPORTE ARRAYANES S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de febrero de 2005. Socios: Señor Cullen Diego, argentino, casado con Ruiz María Isabel, comerciante, nacido el 17/05/1962, edad 42 años con D.N.I. N° 14.900.393, domiciliado en calle Aconcagua N° 445 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Ruiz María Isabel, argentina, casada con Cullen Diego, médica, nacida el 12/06/1962, edad 42 años con D.N.I. N° 14.872.862, domiciliada en Aconcagua N° 445. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén Capital, actualmente en la calle Aconcagua N° 445. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en

el extranjero, las siguientes actividades: 1) Transporte Terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificaciones de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2) Transporte y Recolección de Residuos: Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. 3) Alquiler de Automotores: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 4) Hidrocarburos: Transporte y comercialización de hidrocarburos. Servicio de inspección. Asistencia técnica. a) Explorar, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. b) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de plantas productora de electricidad, sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. c) Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier tipo. d) Proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y proveer personal, equipo y otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. Administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objetos social. 5) Constructora: Estudiar, planificar, o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, telefónicas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, gasoductos, oleoductos, perforaciones, estructuras e infraestructuras de todo tipo, edificios, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas. Trabajos de mensura o relevamientos topográficos. Queda excluida toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) y se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos quinientos ($ 500) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad conforme al siguiente detalle: El socio Cullen Diego: la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas, por la suma de pesos noventa mil ($ 90.000); La socia Ruiz María Isabel: la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000). Las cuotas se integran en dinero efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo restante de setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de los próximos veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, fiscalización, dirección y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por el socio Cullen Diego, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de año. Autorizado: Se faculta a Merino Matías Gabriel, DNI 26.144.411 a tramitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en los distintos organismos y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y/o municipales. Neuquén, 22 de fe-

brero de 2005. Fdo. Merino Matías Gabriel, Autorizado.

1p 25-02-05

BOROPEL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BOROPEL S.R.L.». Socios: El señor Víctor Pelaez, nacido el 04/12/58, argentino, doctor en medicina, divorciado, domiciliado en Rioja N° 46 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, DNI N° 13.047.217 y la señorita Virginia Mercedes Govi, DNI 24.926.762, nacida el 01/04/76, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en San Juan N° 133, TA1, 6to. D, de la ciudad de Neuquén, Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Leloir N° 251, 2° Piso, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: De asesoramiento integral y consultoría empresaria en áreas tales como informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado, medicina integral y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Víctor Pelaez, D.N.I. 13.047.217. Duración de sus Cargos: Por el término de dos (2) años. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez Subrogante a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, en autos caratulados: «Boropel S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10440, Año 2004). Secretaría, Neuquén, 18 de febrero de 2.005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 25-02-05

ROSAS BLANCAS S.R.L.

1. Socios: María Mercedes Rosauer, argentina, DNI 22.816.829, soltera, comerciante, nacida el 15/03/1973, domicilia en Rodhe 1085, Cabaña 6, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Juan Erich Rosauer, argentino, DNI 7.574.797, casado en primeras nupcias con María Cristina Franco, nacido el día 6/07/1945, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 525 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 13/12/2004 e Instrumento Modificatorio de fecha 14/02/2005. 3. Denominación: «Rosas Blancas S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Rodhe 1085, Cabaña 6 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Inversora. inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: María Mercedes Rosauer, quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el señor Juan Erich Rosauer, suscribe quinientas cuotas (500) que representan un capital de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. 8. Administración y Repre-

sentación: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designándose al socio María Mercedes Rosauer. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «Rosas Blancas S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 10495, Año 2005). Secretaría, 21 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 25-02-05

LIRA S.R.L.

Modificación y Ampliación de Contrato de Permuta y Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a los 2 días del mes de noviembre de 2004, se reúnen los señores Ricardo Antonio Bazan, DNI 10.951.318, y Mariano Sebastián Pascolat, DNI 22.352. 577, en su carácter de únicos integrantes de «LIRA S.R.L.», quienes manifiestan que por medio del presente instrumento resuelven modificar y ampliar el contrato de permuta y cesión de cuotas sociales formalizado por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2004, en cumplimiento de las observaciones del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, a cuyos efectos manifiestan: 1) Que la inscripción correcta del contrato social es la siguiente: Número 274, Folios 1982/1991, Tomo X, Año 1999, de fecha de noviembre de 1999. 2) Que la profesión del señor Mariano Sebastián Pascolat, es comerciante. Asimismo ratifican bajo las mismas condiciones todas y cada una de las cláusulas del referido instrumento.

1p 25-02-05

ZOIA S.A.

Por Esc. N° 505 del 23-07-2004, F°838, y su rectificativa Esc. N°927 del 12-11-2004, F°1661, ambas por ante el Reg. 1 de Cutral Có se constituyó ZOIA S.A.. Socios: Alejandro Menendez, nac. 19-11-62, DNI 14.761.550, y Elizabeth Troncoso, nac. 20-09-68, DNI 20.436.305, soltera, empresaria, ambos argentinos, solteros, empresarios, con dom. Barrio Mercantil, Torre II, 1° «C», Neuquén. Dom.Soc.: Calle Democracia N°150, de Neuquén. Duración: 99 años, a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Elaboración, fabricación, distribución, compra, venta, exportación, importación de: Productos base, materias primas, elaboradas, semielaboradas, relaccionadas con las cremas heladas, sean estas en sus formas artesanal, industrial, o comercial, como así también de todos los anexos y/o derivados que la actividad haga propia, como envases y elementos de conservación. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. Capital: $20.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $10 cada acción con derecho a 1 voto por cada una de ellas. Por resolución de la Asamblea, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. El capital suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Menendez: 1600 acciones y Elizabeth Troncoso, 400 acciones. La integración se hace en efectivo y en un 26% al momento de constitución y el saldo en plazo de ley. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Asimismo, la Asamblea deberá designar uno o más directores suplentes, por el mismo plazo, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Los directores suplentes se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y resolverá por mayoría de los votos presentes, en caso de empate el Presidente del Directorio desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Director suplente, esta último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad esta-

rá a cargo de la inspección y control individual de los Socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 19.550, por lo cual se ejerce la facultad otorgada a la Sociedad en el artículo 284, Párrafo quinto de la prenombrada Ley, por lo tanto se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Alejandro Menendez; y Director Suplente: Elizabeth Troncoso. Cierre de Balance: 31 de julio de cada año.

1p 25-02-05

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Licitación Pública Nº 001/05

Llámase a Licitacion Pública Nº 001/05 por la adquisicion de repuestos y accesorios para motobombas y motor Mark III - Destino: Coordinación Provincial de Manejo de Fuego - Ministerio de Producción y Turismo.

Presupuesto Oficial: $ 253.236,00 (pesos: doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis).

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos: doscientos cincuenta).

Lugar de Venta: Belgrano 398, 1º Piso de Neuquén capital, en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de Capital Federal, a partir del día 24 de febrero del 2005, hasta el día de la fecha de apertura fijada.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1º Piso - Neuquén Capital, el día 08 de marzo del 2005, a las 12:00 Hs..

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 15 al Tel.: 02942 - 430030/430032 - E.Mail: faunafuego @neuquen.gov.ar, y toda consulta sobre requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos, al Tel.: 0299-4495597 ó personalmente en Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén capital.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 037/04
Expte. N° 3600-12631/04

Objeto: Compra de chapas galvanizadas.

Destino: Coordinación Interior Área Rural - Mejoramiento Habitacional.

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Fecha de Apertura: 03 de marzo de 2005 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social - Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 24 de febrero de 2005 al 01 de marzo de 2005, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital. Tel. 449-5503/442-5774 Int. 8930/8800.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 15/05
Expediente Nº 3420-25979/05

Mediante Régimen de Contrataciones bajo el Sistema de Órdenes de Compras Abiertas, reglado por el Decreto Nº 761/96.

Objeto: Adquisición de vacunas antigripales.

Destino: Distintos servicios asistenciales.

Período: Cuatro (4) meses con opción a prórroga por dos (2) meses más.

Monto Estimativo: $ 450.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 24 de fe-

brero del 2005, 13,00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 37/04 - Etapa III
Expediente Nº 3420-27435/05

Objeto: Adquisición de mobiliario general y herramientas.

Destino: Nuevo Hospital Centenario.

Monto Estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de marzo del 2005, 11,00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 38/04 - Etapa III
Expediente Nº 3420-27436/05

Objeto: Adquisición de mobiliario general y herramientas.

Destino: Nuevo Hospital Junín de los Andes.

Monto Estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de marzo del 2005, 14,00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Maurín Pedro, DNI Nº 11.805.292, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 18 Barrio 28 Viviendas de la localidad de Caviahue, agente dependiente de Telefónica Argentina.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 01/05

ANULACION

Contratación de un Servidor de Atención de Contingencia.

1p 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública Nº 01/05

Primer Llamado

Objeto: Compra de un vehículo tipo camión 0 Km. **Presupuesto Oficial:** $ 120.000 (pesos cien-

to veinte mil). **Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Los Miches, localidad de Los Miches el día 01 de marzo del 2005, a las 11:00 hs. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 14-02-2005, hasta el 28-02-2005 en la Dirección de compras de la Municipalidad de Los Miches y/o en el Estudio Contable sito en Caviahue 280, 1º Piso D, de la ciudad de Neuquén en horario de 9,00 a 13,00 hs.. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 18 y 25-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción - diciembre 2004

Fecha	Norma Legal	Expte.	Objeto Contratación	O.C.	Adjudicatario	Importe
29/11/04	Resol. Presidencia 11/11/04	7521	CD 216/04. Contratación de servicio de repelimiento de palomas en edificio de la Administración General.	434/04	Exter SRL	6.419,00
07/12/04	Acuerdo Nº 3817 Pto. XVII	6404	CD Nº 096/04. Verificación de estructura y capacidad de resistencia del edificio de la Oficina Única de Secuestros, sito en José Rosas Nº 526 de Neuquén Cap.	198/04	Ruiz José Camilo	4.300,00
07/12/04	Acuerdo Nº 3817 Pto. XVII	6674	CD Nº 095/04. Por la verificación de estructura del edificio Rivadavia 205.	196/04	Ruiz José Camilo	4.500,00
15/12/04	Acuerdo Nº 3818 Pto. XXX	7003	CD 136/04. Adquisición ropa de trabajo y uniformes de invierno para personal de dependencias varias	303/04	Siliquini S.R.L.	4.241,78
15/12/04	Acuerdo Nº 3818 Pto. XXX	7003	CD 136/04. Adquisición ropa de trabajo y uniformes de invierno para personal de dependencias varias	304/04	Distribuidora Neuquén S.A.	2.231,96
15/12/04	Acuerdo Nº 3818 Pto. XXX	7003	CD 136/04. Adquisición ropa de trabajo y uniformes de invierno para personal de dependencias varias	306/04	Dietrich Ofelia Margarita (Distinción)	792,00
15/12/04	Acuerdo Nº 3818 Pto. XXX	7003	CD 136/04. Adquisición ropa de trabajo y uniformes de invierno para personal de dependencias varias	305/04	González Graciela (Chamal Uniformes)	444,00
19/11/04	Acuerdo Nº 3798 Pto. XX	6500/03	CD 208/04. Ampliación Contratación Directa Acuerdo 3766 Punto X - Dispuesto por Acuerdo 3798 Punto XX	423/04	Luis Jorge Rojas Gutiérrez	10.348,84
14/12/04	Acuerdo Nº 3810/04 Pto. VII	7607	CD Nº 230/04. Suscripción on line para cien usuarios con destino a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial	461/04	La Ley S.A.	28.111,35

1p 25-02-05

CONVOCATORIAS

JUDZIK Y CÍA. S.A

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2005 a las 16 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2004.
4) Consideración de la gestión del Directorio.

El Directorio

Neuquén, 25 de enero de 2005

Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 25-02-05

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO «ALTA BARDA» LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consorcio de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 2005 a las 18 hs. en la sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades Cooperativas. 2) Presentación y consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 26, Año 2004. 3) Aprobación de nuevas obras previstas para la Cooperativa. 4) Informe y aprobación de las acciones a seguir sobre el resultado de las Auditorias Contables de los Ejercicios 20, 21 y 22. 5) Elección de miembros del Consejo de Administración y Síndicos titular y suplente, por finalización de mandatos. Art. 3º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo. José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 25-02-05

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CANARIOS ROLLER DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Canarios Roller del Comahue convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para que el día 11 de marzo de 2005 a las 21 horas en el domicilio Sr. Roberto Trutanic, sito en calle Chile 464 de la ciudad de Centenario Provincia del Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
3) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memorias por los Ejercicios finalizados al 31-05-99; 31-05-00; 31-05-01; 31-05-02; 31-05-03 y 31-05-04.

Comisión Directiva.

1p 25-02-05

REVICAN S.R.L.

Asamblea Ordinaria

Revican S.R.L. convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10-03-05 en Córdoba Nº 174 de la ciudad de Cutral-Có a las 17:00 hs., en primera convocatoria y 18:00 hs.

en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Elección de 2 Secretarios para refrendar el Acta.
3. Elección de Autoridades por finalización de mandato.

La Gerencia

Fdo. Chacón Oscar E., Socio Gerente.

1p 25-02-05

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Bioquímicos de Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo del 2005 a las 13:00 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Neuquén, sito en calle Alberdi 655 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes, para la firma del Acta, junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura del Acta por la cual se decide a llamar a Asamblea General Odinaria .
3. Razones del llamado fuera de término.
4. Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31-12-2003
5. Elección de autoridades por finalización de mandato.

Fdo. Dr. Rodolfo Sánchez, Secretario.

1p 25-02-05

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, informa a sus asociados que convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de abril de 2005, a las 09:00 horas, en el «Salón de S.O.Y.E.M.» ubicado en el B° Centenario frente a la Terminal de Ómnibus de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General, y demás cuadros contables anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

4) Tratamiento y definición importe cuota asociados adherentes y cuota adicional.

Nota: Conforme Art. 43 del Estatuto Social, «el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60 del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el artículo 19 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él».

Fdo. Harry Gutiérrez, Secretario. Ricardo Hugo Muñoz, Presidente.

1p 25-02-05

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del

Neuquén, notifica por este medio al Sr. Massini, Luis, D.N.I. 13.600.462 que en el Expediente **«Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996, Actuación Sumarial» (Expte N° 2600- 33324, Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 5581 en la que en su parte pertinente dice: «Visto.... Considerando..... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Luis Massini , por el perjuicio fiscal por el importe de $ 326.971,70 con más sus intereses desde el 31.12.96 hasta el 30.06.04 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 196.999,05. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos quinientos veintitrés mil novecientos setenta con setenta y cinco centavos ($ 523.970,75) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Fdo. Dra. Violeta Mandon, Presidente - Cr. Dante A. Boselli, Vocal - Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal - Cr. Angel A. Molía, Vocal - Cra. Marta E. Nocco Vocal Subrogante y el Dr. Fernando Correa Uranga Pro - Secretario. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la notificación del encartado publíquese el presente edicto por tres días en el Diario «La Mañana» Neuquén y por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Fernando Correa Uranga, Pro-Secretario, Tribunal de Cuentas.

3p 11, 18 y 25-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6 Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única , cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo Guerrero, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Guerrero Segundo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 316.021/4).** Publíquense por tres días. Neuquén, 4 de febrero de 2005. Fdo. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 25-02-05

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso de Neuquén Capital, cita por diez días contados desde la última publicación a María del Carmen Gaitan, DNI 12.830346, a que comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **«Calf c/Gaitan María del Carmen s/Cobro sumario de pesos», (Expte. Nº 304719/4),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 1 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 25-02-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 3ro. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Luis Niballi, para que lo acrediten en autos: **«Nibali José Luis s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 312704/4).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 25-02-05

Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso Segundo de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Crecencio Gualmes, en autos caratulados: **«Gualmes Crecencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 292992/3.** Publíquese por tres días. Secretaría, 01 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone.

1p 25-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, ubicado en calle Santa Fe 52, 5to. Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Diamato Luis Alberto c/ Turismo Lanín s/Despido», (Expte. Nº 306.877/4),** cita a Turismo Lanín S.A. a comparecer en este Tribunal en el término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Neuquén, 15 de febrero de 2005. Se deja constancia que el gasto de los referenciados estará a cargo y se encuentra autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 25-02-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro sito en calle Rivadavia 209/211, Piso Sexto de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Domingo Antonio Vazquez Muñoz y Rosa Berta Muñoz, en autos caratulados: **«Vazquez Muñoz Domingo Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 292864/3).** Publíquese por tres días. Secretaría, 11 de julio de 2003. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 25-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. García Fleiss, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Maldonado Gabiana, para que dentro del término de treinta días (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Maldonado Gabina, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316700/4).** Publíquense edictos por tres días. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 25-02-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, Piso 6º de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Orellana Rómulo y Rodríguez Elvira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 283.181),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rómulo Orellana y Elvira Rodríguez para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por un día. Se deja constancia que el presente tramita con patrocinio oficial habiéndose concedido al actor el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 08 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 25-02-05

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 3er. Piso de Neuquén Capital, comunica por dos días en autos: **«Querci Virgilio Rubén c/Schiitt Emilce del Valle s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 306397/4),** que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 03-03-05, a las 11:30 hs., en su local de la calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo Saveiro CL 1.6, año 1998, dominio CED-985, motor BEA036754, chasis 9BWZZZ376WP013316, en regular estado de uso y conservación. Deudas por patentes en Municipalidad de Zapala, período desde 02-2003 al 30-11-04 $733,41. Consultas: 4891770. Secretaría, 09 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretario.

1p 25-02-05

EL Dr. José Martín Gallardo, Titular del Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Alberdi 52, 1er. Piso, de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Sanzana Gabriel Alexis s/**

Adopción», (Expte. Nº 8238/99), cita al Sr. Teofilo Gabriel Sanzana Cardenas, C.I. Chilena Nº 7.124.029-0 a estar a derecho en el término de cinco días en la sede de este Juzgado (calle Alberdi Nº 52, 1er. Piso), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente de conformidad a los previsto en el Art. 343 y ccts. del C.P.C. y C.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial con constancia de la concesión del Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 28 de mayo de 2004. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 25-02-05

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de esta ciudad, cita y emplaza en autos: **«Gaisinsky Bernardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316535/4),** a herederos y acreedores de Gaisinsky Bernardo para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 16 de febrero de 2005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 25-02-05

Julia Buisson de Baggio, Titular de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Bassi en Subrogancia con domicilio en la calle Rivadavia 211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a estar a derecho en el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Francisco Sampoña, en autos caratulados: **«Sampoña Francisco s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316.692/4),** publíquense edictos por tres días. Neuquén, 27 de diciembre de 2004. Fdo. Julia Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 25-02-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción a la Matrícula como Martillero y Corredor, de la Sra. Moya Verónica Daniela, DNI 26.876.678, con domicilio en calle Entre Ríos 553, Dpto. 8, Piso 2, de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de 10 días, en el Registro Público de Comercio, Diagonal 25 de Mayo 290 esquina Córdoba. El presente edicto de libra por orden del Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Subrogante en los autos caratulados: **«Moya Verónica Daniela s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. Nro. 9693, Año 2004)**. Secretaría, 21 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 25-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comecial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Zapala, Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 2, Dra. Fuentes Alicia, cita y emplaza a los herederos del coddo. Sr. Enrique Hugo Alippi, para que en el plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **«Fuentes Analía Edith c/Gallardo Russo Verónica y Otros s/Despido», (Expte. Nº 1827, Año 2004),** bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes. Zapala, 17 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 25-02-05

Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 2°, hace saber que en los autos: **«Campagnoli José Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316705 - 04)** se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Enrique Campagnoli para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Diario «Boletín Oficial». Neuquén, 8 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 25-02-05

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez del Juzgado de Civil N° 3, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por

treinta (30) días a herederos y acreedores de Irene Teodora Deangelis, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Deangelis Ireni Teodora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 315629)** que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 2 de febrero de 2.005. Fdo. Dra. Andrea V. de La Iglesia, Prosecretaria.

1p 25-02-05

El Sr. Juez Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 215, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Hernández María Luisa s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 316308)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 14 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Andrea V. de La Iglesia, Prosecretaria.

1p 25-02-05

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 09 de diciembre del 2004, **Antonio Walterio Muñoz**, D.N.I. 24.777.494, hijo de Walterio y de Aidee Hunchupan, nacionalidad argentino, nacido el 09 de julio de 1975, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de homicidio simple (Arts. 45 y 79 del Código Penal), a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y costas del proceso, declarándolo reincidente por segunda vez (Arts. 12 y 50 C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 31 de marzo del año 2012, a las 12,00 hs.. Secretaría de Cámara, 17 de febrero del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 25-02-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 1 de diciembre de 2004 e interlocutorio de fecha 3 de diciembre de 2004 N° 350/04, **Lequin Rubén Ramón**, hijo de Anacleto Lequin y de Élida Gladys Azcurra, fue condenado por el delito de robo (Art. 164 del C.P.), a la pena de cinco años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de diciembre de 2008, a las 12.00 hs.. Secretaría, 11 de febrero de 2005. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 25-02-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 1°/12/04, **Alfredo Froilán Quintana**, hijo de Humberto Ríos Labrín y de Norma Quintana, DNI Nro. 29.418.345, argentino, nacido en Picún Leufú (Prov. del Neuquén) el 20/11/1981 y **Néstor Iván Paredes** o **Cristian Oscar Paredes**,(a) «indio», hijo de Manuel y de Graciela López, nacido en Neuquén (Capital) el 16/11/1981, DNI Nro. 28.547.607, fueron condenados Alfredo Froilán Quintana por el delito de robo con arma de fuego (Arts.45 in cápite, 42 y 166.2 párrafo segundo según Ley 25.882 del C.P.), a la pena acumulada de cinco años y seis meses de prisión y declarado reincidente (Art. 50 CP). Agota la pena el día 20/11/2009, a las 12 hs. y a Néstor Iván Paredes o Cristian Oscar Paredes, por el delito de tentativa de robo con arma de fuego (Arts. 45 in cápite, 42 y 166.2 párrafo segundo según Ley 25.882 CP), a la pena única de cuatro años y ocho meses de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de pena y demás del Art. 12 del C.P., agotará la pena impuesta el día 21/11/2008, a las 12.00 hs.. Secretaría, 10 de febrero de 2005. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 25-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: **«Apollese**

Víctor Hugo c/Cervellin Bruno y Otros s/Laboral», (Expte.11.514/1), que el Martillero Público Gerardo Ruptilo Mora, rematará el día 01 de marzo de 2005, a partir de las 11,00 horas en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente automotor en el estado en que se encuentra: Fiat, modelo Ducato 2.5-D-Maxi Gran Volumen, tipo furgón, motor nro. 22502410199211253654, motor marca Fiat, chasis Nro. 2FA230000V5427176, chasis marca Fiat, dominio: CBH-2 63, modelo año: 1998, en funcionamiento, con cinco ruedas armadas incluida el auxilio, con paragolpes delantero con detalles de roces, con crique, llave de ruedas, con detalles de raspones en la pintura general, posee un portaequipajes de caño negro y equipo de aire acondicionado «BEPO», tiene abollones pequeños en el techo, tiene el parabrisas clisado, tiene roto el plástico de luz de giro delantera izquierda y trasera derecha, posee un estribo lado derecho. La parte interior presenta su tapizado completo, con doce butacas en buen estado, tapizado de techo y laterales bueno, tiene catorce cortinas de tela roja. Deudas: Por Patente Municipalidad de San Martín de los Andes: $ 1.426,12 al 31.10.04, sujeto a reajustes, que serán abonadas por el comprador, bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10%, la que deberá ser abonada en efectivo por el comprador al Martillero en el acto del remate. Sellado de Ley que será abonado por el comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Junín de los Andes. El vehículo se exhibirá una hora antes del remate, y se puede solicitar información en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, o a los teléfonos: (02972) 427 749/427 752 de 16,00 horas a 20,00 horas de lunes a viernes. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 25-02-05

El Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, sito en la calle Diagonal 25 de Mayo N° 52, 3 Piso de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: **«IADEP c/Torres Analdo Rubén s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 294340/3)**, cita a Torres Arnaldo Rubén, DNI 10.640.978, (Conf. Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.) por el término de cinco (5) días, a los efectos de comparecer a hacerse parte en las presentes actuaciones. A tal fin publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se le designará Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 25-02-05

Edicto de Carcelación de Cheques. En los autos: **«Rusell Juan s/Carcelación de Cheque», (Expte. 318444/4)**, del Juzgado Civil Uno, ubicado en Rivadavia 205, de la ciudad de Neuquén, el Señor Juez Subrogante, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, ha ordenado la publicación siguiente: «...téngase por acreditado en autos el extravío de los cheques... en el escrito de demanda... corresponde aplicar el procedimiento de cancelación previsto por el Art. 89 del Decreto 5965/63. En virtud de ello dispónese la cancelación de los cheques de pago diferido a cargo del Banco de La Pampa, Suc. 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, Nros. 12738262 c/vto. 3"En.05; 12738263 c/vto.3"Febr. 05; 12738264 c/vto.3"Mar. 05; 12738265 c/vto.3"Abr.05; 12738266 c/vto.4"May. 05; 12738267 c/vto. 4 Jun. 05; 12738268 c/vto.4 Jul. 05; 12738269 c/vto.4 Ag. 05...». Publíquese edictos por quince dias en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y de La Pampa y Diario Río Negro y en otro diario de amplia difusión en el lugar de pago de los referidos cheques...». Neuquén, febrero 4 del 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 25-02-05

El Dr. Sergio V. Cosentino, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, comunica por un día en los autos: **«CPA S.R.L. c/Vega Santos Manuel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 276.837/ 02)**, que el Martillero Valeria L. Bonavitta, remata-

rá el día 01 de marzo de 2005, a las 11.00 hs, en el domicilio sito en Gregorio Martínez N° 156, de la ciudad de Neuquén, el siguiente mueble: Un gimnasio pequeño con dos ruedas manual; 2) Un equipo de Música Panasonic, doble cassettera y radio, y dos bafles, en regular estado de conservación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El mueble puede verse el día 01 de marzo 2005, desde las 10.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 0299 - 155-880653. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 25-02-05

La Dra. Analía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, comunica por un día en autos: **«León Kogan e Hijos S.R.L. c/ Barahona Ricardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 288.027/02)**, que el Martillero Público Valeria L. Bonavitta, rematará el día 01 de marzo de 2005 a las 12.00 hs. en calle Gregorio Martínez N° 156, de esta ciudad, el siguiente bien mueble: 1) Un equipo de música marca AIWA, doble cassettera, 3CD, con dos parlantes en igual marca, Nº 542L678E0405, en buen estado de conservación. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comision: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición de los bienes el día 01 de marzo a las 10.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 155-880653. Neuquén, 1 de febrero de 2005. Dra. Celia Inés Gallardo. Secretaria. Fdo. José Oscar Squetino, Prosecretario.

1p 25-02-05

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, comunica por un día en los autos: **«CPA S.R.L. c/Mardones Catalina s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 257.182/01)**, que el Martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el día 03 de marzo de 2005, a las 11.00 hs. en el domicilio sito en Gregorio Martínez N° 156, de la ciudad de Neuquén, el siguiente mueble: Un juego de comedor compuesto de, una mesa de fórmica blanca con rayas grises y cinco sillas de caño negro tapizadas con pana negra, en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El mueble puede verse el día 03 de marzo 2005, desde las 10.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 0299 - 155-880653. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 25-02-05

El Dr. Sergio V. Cosentino, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, comunica por un día en los autos: **«CPA S.R.L. c/Albornoz Carlos Gabino s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 264.717/01)**, que el Martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el día 02 de marzo de 2005, a las 11.30 hs. en el domicilio sito en Gregorio Martínez N° 156, de la ciudad de Neuquén, el siguiente mueble: Una video marca Sakura DA4HEAD -N° de Serie SC N° 100189, con control remoto, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El mueble puede verse el día 02 de marzo 2005, desde las 10.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 0299 -155-880653. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Secretaría,16 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt. Prosecretaria.

1p 25-02-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, comunica por un día en autos: **«CPA S.R.L. c/ Riquelme Claudia s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 270.340)**, que el Martillero Público Valeria L. Bonavitta, rematará el día 03 de marzo de 2005 a las 12.00 hs. en calle Gregorio Martínez N° 156, de esta ciudad, el siguiente bien mueble: 1) Un equi-

po de música marca Philips, Serie Dorada, doble cassettera, radio y disco, con dos bafles marca Philips, en regular estado de conservación. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición de los bienes el día 03 de marzo a las 10.00 hs. previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 155-880653. Neuquén, 21 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 25-02-05

La Sra. Juez, Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Nº 4, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 209/211, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Benigno Segovia, a estar a derecho en los autos caratulados: **«Segovia, Benigno s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316906/4**. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 25-02-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, Sec. Única, con domicilio en Diagonal 25 de MayoN° 512 Piso, de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«Banco de La Pampa c/Cornejo S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 282316/02)**,que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día jueves 03 de marzo de 2005, a las 11,30 hs., en calle Catriel N° 436 de Neuquén, el siguiente bien automotor: Dominio AUY 906, fábrica no consta, marca Mercedez Benz, modelo L709/37, tipo camión chasis cabinado, motor Mercedez Benz N° 36491910337811, chasis Mercedez Benz N° WDB669 002 IN 024157, año 1995. Deudas: Municipalidad de Neuquén al 31/12/04 $ 10.843,50, más deuda Incentivo Docente Capital $ 472,37 más los intereses al 28/08/04 inclusive de $ 798,37 las que se reducirán del producido de la subasta. Condiciones: Base 8.245,54, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 0299-155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 18 de febrero de dos mil cinco. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 25-02-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0032/05**, Neuquén, 31 de enero de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-005600/04 Alc. 0048/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Agréguese los Anexos I, II y III que se mencionan en el Artículo 4º como parte integrante de la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05.Artículo 2º: Modifíquese el Anexo Reglamentario de la Resolución Reglamentaria N° 0031/05 en el orden de sus cláusulas quedando redactado de la siguiente manera: donde dice “Tercera”, debe decir: “Segunda”, donde dice “Cuarta”, debe decir “Tercera”, donde dice “Quinta”, debe decir “Cuarta”, donde dice “Sexta”, debe decir “Quinta”, donde dice “Séptima”, debe decir “Sexta”, donde dice “Octava”, debe decir “Séptima” subsistiendo todo aquello que no se modifique, amplíe o enmiende por la presente normal legal. Artículo 3º: Modifíquese la cláusula Segunda del Anexo Reglamentario correspondiente a la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05 donde dice: “El I.P.V.U., se compromete a realizar por cuenta y orden de los beneficiarios, la compra de los materiales y herramientas correspondientes a la tipología que se seleccionó de acuerdo a los ingresos demostrados por los benefiaciarios del Crédito “Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo”, debitando del crédito por la suma de $ 500,00(pesos quinientos) para compra de herramientas y, el monto correspondiente a pesos para compra de materiales conforme a los desembolsos de cada una de las tres etapas en las que se encuentra organizado el plan de obra.”, debe decir: “El I.P.V.U., se compromete a financiar los créditos para la compra de los materiales y las herramientas correspondientes a la tipología que se seleccionó de acuerdo a los ingresos demostrados por cada uno de los beneficiarios del Crédito “Circulos Solidarios de Vivienda y Trabajo” debitando por cuenta

y orden de los titulares mencionados la suma de $ 500,00 en concepto de pago de herramientas, y el monto que corresponda a cada tipología constructiva en concepto de pago de materiales conforme a los desembolsos de cada una de las tres etapas en las que se encuentra organizado el plan de obra." Artículo 4º: Amplíase el crédito establecido en el Artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05, incrementándose en $ 3.000,00 (pesos tres mil) a cada una de las tres tipologías de la solución que se aplicará a los 47 beneficiarios que comprenden los Círculos Solidarios de Vivienda y Trabajo. El incremento de los créditos será ad-referendum del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Artículo 5º: Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05 el que queda redactado de la siguiente manera: "Para el caso que los montos finales de la obra resultaran superiores a los que se determinaron en la Resolución Reglamentaria 0031/05 en su Artículo 2º con la ampliación reglamentada en el Artículo 4º de la presente norma legal, el IPVU podrá subsidiar hasta un diez por ciento (10%) sobre el valor total al sólo efecto de dar cumplimiento a los objetivos del "Plan Hogar y Trabajo Juntos por una mejor Calidad de Vida" autorizados mediante los Decretos N° 2338/04 y N° 2776/04. Artículo 6º: Rectifíquese los Anexos I,II y III aprobados en el Artículo 1º dejando sin efecto los mismos. Artículo 7°: Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria N° 0031/05 el que queda redactado de la siguiente manera: "Los montos resultantes, serán abonados por los adjudicatarios en 300 (trescientas) cuotas mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 1% (uno por ciento) anual efectiva sobre saldos deudores, abonándose la primer cuota a los 30 días de firmada la escritura con hipoteca". Artículo 8°: Apruébese el Plan de amortización para las tres tipologías aprobadas según el detalle que se indica a continuación:

		Plan de Amortización		
Nro. Cuota		19.000,00	21.000,00	24.000,00
Desde	Hasta	Imp. Cuota	Imp. Cuota	Imp. Cuota
1	24	20,00	30,00	50,00
25	36	24,90	34,67	53,84
37	48	29,81	39,34	57,69
49	60	34,71	44,01	61,53
61	72	39,61	48,68	65,37
73	84	44,51	53,34	69,21
85	96	49,42	58,01	73,06
97	108	54,32	62,68	76,90
109	120	59,22	67,35	80,74
121	132	64,13	72,02	84,59
133	144	69,03	76,69	88,43
145	156	73,93	81,36	92,27
157	168	78,83	86,03	96,11
169	180	83,74	90,70	99,96
181	192	88,64	95,36	103,80
193	204	93,54	100,03	107,64
205	216	98,45	104,70	111,49
217	228	103,35	109,37	115,33
229	240	108,25	114,04	119,17
241	252	113,15	118,71	123,02
253	264	118,06	123,38	126,86
265	276	122,96	128,05	130,70
277	288	127,86	132,71	134,54
289	300	132,76	137,38	138,39

Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0058/05**, Neuquén, 14 de febrero de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-07915/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2°: Apruébase las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3967-007915/04 y el concurso de precios Nº 005/04, para cubrir el servicio de mensajería utilizado por las distintas dependencias de este organismo. Artículo 3º: Adjudícase a la firma Bondi Mensajería de Carina Andrea Ardolino, de Neuquén, por la suma total de $ 69.900,00(pesos sesenta y nueve mil novecientos) por menor precio, ser conveniente a los intereses fiscales y cumplir con los requisitos del pliego de condiciones. Artículo 4º: Apruébase el tenor del contrato a suscribir con la firma por el importe mencionado en el artículo 3º, por el término de 1 (un) año, con vigencia a partir de 1 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, inclusive. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0056/05**, Neuquén, 14 de febrero de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-07914/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2°: Apruébase las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3967-007914/04 y la Licitación Privada Nº 004/04, para cubrir el servicio de mantenimiento de limpieza en el edificio central y en el Archivo General del organismo. Artículo 3º Adjudícase a la firma TA Limpia de Cecilio Miguel Muñoz, de Neuquén, por la suma total de $ 70.080,00 (pesos setenta mil ochenta) por menor precio, ser conveniente a los intereses fiscales y cumplir con los requisitos del pliego de condiciones. Artículo 4º: Apruébase el tenor del contrato a suscribir con la firma por el importe mencionado en el artículo 3º, por el término de 1 (un) año, con vigencia a partir de 1 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, inclusive. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0057/05**, Neuquén, 14 de febrero de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-08552/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3967-008552/04 y la Licitación Privada Nº 007/04, para cubrir el servicio de atención al público en la recepción de este organismo. Artículo 2ºAdjudícase a la firma Datavoz S.R.L., de Neuquén, por la suma total de $ 83.184,00 (pesos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro) por ser la única oferta admisible, conveniente a los intereses fiscales y cumplir con la documentación y requisitos del pliego de condiciones. Artículo 3º: Apruébase el tenor del contrato a suscribir con la firma por el importe mencionado en el artículo 2º, por el término de 1 (un) año, con vigencia a partir de 1 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, inclusive. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en calle 25 de Mayo 511, Piso 2°, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en el Diario Rio Negro y un día Boletín Oficial, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/Corralón El Oro Negro S.A. s/Apremio», (Expte. N°278.084/02)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día miércoles 2 de marzo de 2005 a las 10.45 en calle O. Leguizamón 1760, Sede de la Asociación de Martilleros Públicos y Corredores de Neuquén, «Un automotor marca Scania, modelo T113H 4X2C54, motor Scania Nº 3156678, chasis Scania Nº 02211317; dominio RUH 385, año

1993, en el estado en que se exhibe. Bajo las siguientes Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero a cargo del comprador y en el acto del remate. Deudas: Municipalidad de Neuquén por patente de rodados, al 31/08/2004, $875,90. Informes: Al teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 22 de febrero de 2005. Fdo. Celia Inés Gallardo. Secretaria.

1p 25-02-05

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«AFIP c/El Petroleo S.A. s/ Ejecución Fiscal», (Expte. N° 971, F° 138, Año 2002)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 5 de marzo de 2005 a las 10:30 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia del Neuquén, el inmueble individualizado como Lote 9, Nomenclatura Catastral 09-30-044-1370, Matrícula 8343 (Confluencia), Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Cutral Có, Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén, pte. S. Lotes 26 y 23, Secc. VI, Pque. Industrial, s/Pl. Mens. Part. c/fracnto. Fracc. I y II visado c/2255/75 se designa como Lote 9. Medidas: Al NO y SE 33,33 mts. y al NE y SO 60 mts.. Superficie: 1.999,80 mts2.. Linderos: Al NO c/ fdos. solar 4; al NE c/solar 8; al SE calle en 1/2 c/ pte. Ruta Nac. N° 22 y al SO c/solar 10. Terreno totalmente cerrado con material de primera, portón de rejas en su frente. La edificación consta de un galpón de techo parabólico preparado para funcionamiento de taller mecánico con fozas, piso cementado, tiene continuidad hacia un solar depósito con cerramientos interno en chapa y vidrios, oficina, pequeña cocina y baño. El cerramiento del galpón es de chapa corrediza. La oficina tiene salida por taller e individual. Todo este sector buen estado. Continúa una vivienda con techo de loza con chimenea. Construcción de material, aberturas de chapa, está cerrado, estado bueno. Construcción de un galpón en bloque, techo chapa, portón de chapa. Galpón con techo de chapa, portón en chapa, falta un lateral de pared. Construcción de paredes en bloque hasta encadenado, sin terminar, abarcando gran superficie, todo este sector. Existe un surtidor para carga de combustible, rampa de cemento, el ingreso al playón está cementado. Se observan varias unidades de colectivos «El Petróleo» todas con faltantes sin funcionar, rezagos. Ocupación: La ostenta la Empresa «El Petróleo S.A.» que ya no opera allí, el lugar es custodiado por el Sr. Aldo Troncoso. Base: $ 31.810,61 (2/3 de la Valuación Fiscal). Deudas: Inmobiliario: $ 2.668,06 al 19-4-04. Municipalidad: 629,59 al 17-3-2004. Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (Conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel. 02942-423641 o Cel. 02942-15693990 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Zapala, 10 de febrero de 2005. Fdo. Carlos Raúl Garcilazo, Secretario.

1p 25-02-05

AVISO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Se comunica que por encontrarse aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en cumplimiento de lo establecido por Resolución de la Administración General del Poder Judicial Nro. 14/04 de fecha 17/06/2004 -Acuerdo Nº 2330, Punto XIV-, se ha dispuesto la destrucción de toda documentación correspondiente a las actuaciones administrativas que conforman la Cuenta General del Poder Judicial del Neuquén del Ejercicio Financiero por el año 1993.

1p 25-02-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIONES

2201/04 - Fecha 30/12/04. Excluir del Anexo I y Anexo II - Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Resolución Nº 1804/04, las vacantes de las Escuelas Primarias Nº 121 de Neuquén, Rn. Rosales Disp. 424/03, Secuencia 102, Nº 265 de Plottier, Cr. Rs. 417/03, Secuencia 102, Nº 51 de Pilo Lil, Rs.406/00 Modif. Comp. Esc.139 -242 , 317, Secuencia 101.

2202/04 - Fecha 30/12/04. Incluir en Anexo I de la Resolución Nº 1898/04 del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, la vacante del Jardín de Infantes Nº 3, cargo Transf. Rs. 0177/03, Secuencia 102.

0094/05 - Fecha 09/02/05. Determinar que los Títulos a otorgar por los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén en el marco de la Transformación Curricular acorde a los Lineamientos Curriculares Provinciales se denominarán de la siguiente manera: profesor/a para la educación primaria o básica y profesor/a para el nivel inicial.

0096/05 - Fecha 10/02/05. Excluir del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, aprobado por Resolución Nº 1880/04, a las vacantes que se detallan:

- Escuela Nº 207 Neuquén, vacante Rs. Nº 248/01, Secuencia 203 Turno E.
- Escuela Nº 344 Junín de los Andes – vacante Rs. Nº 569/03, Secuencia 201 Turno Tarde.

0097/05 - Fecha 10/02/05. Excluir del llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal -Año 2004- a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, aprobado por Resolución Nº 1874/04, las vacantes de las Escuelas Primarias Nº 124 de Centenario, Nº 166 de Vista Alegre Sur, Nº 201 de Neuquén, Nº 305 de Centenario y Nº 172 de Cutral Có, Secuencias 301, 303, 303, 301, 301, respectivamente.

0098/05 - Fecha 10/02/05. Excluir del llamado a Concurso deTítulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Ingreso a la Docencia a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén aprobado por Resolución Nº 1884/04, a las vacantes de las Escuelas Primarias Nº 265 de Plottier, Nº 344 de Junín de los Andes y Nº 345 de Chos Malal, todas identificadas con Secuencia 301.

0099/05 - Fecha 10/02/05. Excluir del llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - año 2004, a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén aprobado por Resolución Nº 1904/04, las vacantes de la Escuela Primaria Nº 98 de Plottier, Vac. Rs. Nº 530/01, Secuencia 202, Turno Tarde y Escuela Primaria Nº 314 de Rincón de los Sauces, Cr. Rs. Nº 530/01, Secuencia 202, Turno E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución N° 0057/05

Neuquén, 15 de febrero de 2005

VISTO:

El expediente N° 3100-010378/2005 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Pía Soldati, en su carácter de Presidente de la «Asociación Civil Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina» solicita se declare de Interés Provincial la participación de la Selección Argentina en los «VIII Juegos Mundiales de Invierno para Personas con Discapacidad Mental» a realizarse en la ciudad de Nagano, Ja-

pón, del 26 de febrero al 5 de marzo de 2005;

Que de la delegación hay 8 personas que pertenecen a la Provincia del Neuquén y participarán representando a la Argentina en disciplinas como sky alpino, snowboarding y snowshocing;

Que la experiencia recabada, por la Institución demuestra que la práctica deportiva logra la integración social de las personas con discapacidad mental;

Que la Subsecretaría de Deportes y Juventud adhiere y apoya toda manifestación deportiva que contemple la participación de personas con capacidades diferentes;

Que teniendo en cuenta el trabajo loable que se realiza día a día con los discapacitados desde la Fundación, esta Subsecretaría apoya la iniciativa de declaración de Interés Provincial conforme al programa de desarrollo propuesto para el año en curso;

Que la promoción de actividades físicas dirigida a personas con capacidades diferentes en distintas disciplinas deportivas, en sus diversas etapas de desarrollo evolutivo es uno de los objetivos del Plan Integral de Desarrollo de las Actividades Físicas que viene desarrollando la Subsecretaría de Deportes y Juventud;

Que uno de los deberes impuestos al Estado por la Ley 840 es fomentar la participación de deportistas, incluyendo a los disminuídos físicos, en competencias de todo nivel;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 2180/00;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial la participación de la Selección Argentina en los «VIII Juegos Mundiales de Invierno de Olimpíadas Especiales» a realizarse en Nagano, Japón, desde el día 26 de febrero al 5 de marzo del año 2005.

Artículo 2º: Determínese que por la Subsecretaría de Deportes y Juventud se realizarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

FDO. KAISER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Disposición Nº 230/2005

VISTO:

El Expediente N° 3469-008136/4 Alcance 0000 del año; y,

CONSIDERANDO:

Que, tratan las presentes actuaciones sobre la derogación Disposición N°113/93 “Sistema Reintegro de Señas” y toda otra norma vigente;

Que, a Fs. 02 la Jefa del Departamento Turismo solicita se deje sin efecto dicha disposición y se dicte una nueva reglamentación;

Que, el motivo de este pedido es a razón de aplicar un criterio unificado en concepto de cobro, retención y devolución de los importes abonados como señas por estadías reservadas, asemejando la operatoria a la comúnmente utilizada por empresas de transporte y empresas hoteleras

Que, se establecería un escalonamiento a partir del cual se reintegrarían diferentes porcentajes conforme a los plazos de antelación previstos y pautados por las autoridades del ISSN a tal efecto;

Que, sería aplicable a todos los tipos de reservas, sean para alojamiento en hoteles propios del ISSN como para los establecimientos disponibles por convenios futuros tanto permanentes como eventuales o de temporada y bajo todos los regímenes de estadía previstos (plazas libres individuales, de grupo o corporativas, viajes en contingentes o en excursión);

Que, dicha normativa sería aplicable a todas las temporadas turísticas y categorías de huéspedes previstas por el ISSN;

Que, se otorgaría como opción a los pasajeros la posibilidad de realizar cambios de fecha como alternativa para evitar aplicar la retención de seña por “anulaciones parciales o totales” de reservas pudiendo efectuar el trámite hasta el día previo al de ingreso al establecimiento hotelero;

Que, en consecuencia es procedente el dictado de la normativa legal al efecto;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 611 (T.O. 1982);

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1°: Derogar en todo sus términos la Disposición Nº 113/93 sobre "Sistema Reintegro de Señas" y toda reglamentación existente al respecto.

Artículo 2º: Aprobar la nueva norma legal del "Sistema de Retenciones y Reintegro Escalonado de Señas" que se regirá conforme a los plazos de antelación con que se realice el trámite y bajo las siguientes características, a saber:

Retenciones de seña:

Toda anulación de una reserva generará el cobro de una multa bajo la forma de retención, variando su porcentaje según la antelación con la que se realice, cobrándose como mínimo el diez (10 %) por ciento sobre el monto total de la estadía pactada oportunamente, en concepto de gastos administrativos.

a) Si la anulación de la estadía es realizada con una antelación mínima de 72 horas, no se cobrará multa sino que solamente se retendrá un 10 % (en concepto de gastos administrativos) sobre el costo total del servicio de alojamiento;
b) Si la anulación de la estadía es realizada entre las 72 y las 48 horas se retendrá un 20 % (10 % en concepto de Gasto Administrativo y un 10 % en concepto de multa) sobre el costo total del servicio de alojamiento;
c) Si la anulación de la estadía es realizada entre las 48 y las 24 horas de antelación, se retendrá un 30% (10%) en concepto de Gasto Administrativo y el 20 % en concepto de multa) sobre el costo total del servicio de alojamiento.

Otras retenciones:

d) Sí al término del lapso de 24 hs. de la fecha en que debe arribar el huésped no se presentara ni comunicara su cambio de llegada, perderá: (a) el importe depositado como seña, sin derecho a reclamación alguna y (b) el derecho a la estadía reservada.

Exenciones:

e) **Por enfermedad**: Solo se efectuará el reintegro al 100% de la seña abonada cuando los pasajeros efectúen la anulación de la reserva hasta el día previo a su ingreso al establecimiento, motivado por enfermedad o por fallecimiento de familiar directo. En tal caso se exigirá la presentación del correspondiente certificado médico (emitido por profesional médico) en el cual se argumente la imposibilidad o dificultad de tratarse y/o realizar la estadía en el destino reservado oportunamente.
f) **Por retiros anticipados:** No se les cobrará multa alguna en el caso de que la totalidad de los pasajeros que componen el grupo de viaje, se retiren del establecimiento simultáneamente finalizando su estadía en fechas previas a la pautada por voucher, sea cual fuere la causa que lo motivase. Si alguno de ellos quedara alojado en el establecimiento, se le continuará cobrando normalmente el servicio hasta su egreso, adecuando la tarifa diaria a la "base de alojamiento" que corresponda en virtud de la cantidad de pasajeros alojados por habitación.

Artículo 3º: Aprobar que como opción, los pasajeros puedan realizar **cambios de fecha** evitando el cobro de gastos administrativos y/o multas bajo la forma de retención de seña ante "anulaciones parciales o totales de reservas", pudiendo efectuar el trámite hasta el día previo al de ingreso al establecimiento hotelero, inclusive.

Artículo 4º: Aprobar y avalar la operatoria que se detalla a continuación:

- Que los establecimientos estén facultados a cobrar un nuevo día de estadía o proporcional cuando las salidas de pasajeros se produzcan después de las 10:00 hs.
- Que el pago de los servicios prestados por el alojamiento turístico pueda ser requerido por adelantado o vencido según la modalidad adoptada por el establecimiento y que el mismo esté facultado para suprimir la totalidad de los servicios ante el incumplimiento de la obligación de pago que competa a los huéspedes, cualquiera sea el período impago.
- Que toda postergación en el arribo del huésped sea comunicada al establecimiento por telegrama o fax a fin de que éste mantenga la disponibilidad del alojamiento por el período que cubre la seña remitida.
- Que a los pasajeros se les facture el día com-

pleto al comienzo de su estadía, independientemente de su horario de ingreso al establecimiento.

Artículo 5°: El sistema aludido tendrá vigencia a partir del dictado de la presente norma legal.

Artículo 6º: Por Departamento Administrativo Turismo Social se tomarán los recaudos necesarios tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, 3º y 4º de la presente disposición.

Artículo 7°: Por Secretaria General, se diligenciarán las presentes actuaciones.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Departamento de Turismo, División Administrativa del Departamento de Turismo y Contaduría General. Cumplido, archívese.

Neuquén, 31 de enero de 2005

Fdo. Dr. Gerardo Hettinger, Administrador General.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

ORDENANZAS 2004

0349 - Adopta el diseño del Sistema de Señalización de carácter informativo de las Vías de Evacuación del Sistema de Emergencias Hídricas, realizado por la AIC.

0350 - Reestructura el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2004, a partir del 1º de octubre de 2004.

0351 - Aprueba la Ordenanza Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2005.

0353 - Declara Área Protegida las tierras rurales que se encuentran ubicadas en el Ejido de Vista Alegre, prohibiéndose la explotación de todas aquellas actividades que no se hallen relacionadas con la producción de actividades agrícolas.

0354 - Prohíbe bañarse en el canal principal y secundario y coloca carteles indicadores en los mismos.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1208/05 - Declara la emergencia agropecuaria, en todo el ejido de la localidad deSenillosa, en virtud de las inclemencias climáticas sufridas en la misma, el 30 de enero del año en curso.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 4949. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisión de Fomento Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial", (Expte.Nº 2600-38429/99-Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1190/01 y ratificadas en el Informe Nº 1257/01. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág 2 a 6
0146 - Reglamenta la Ley N° 2448

Decretos Sintetizados
Pág. 6 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 10.

Contratos, Licitaciones, Edictos y Aviso
Pág. 11 a 32

Normas Legales
Pág. 32 a 36

Acuerdo del Tribunal de Cuentas
Pág. 36